



"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PMM
Expto. N° 1414-712/2024.-

DECRETO N°

3565MS.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2025

VISTO:

Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 2.120-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, Principal Rolando Alfredo Patagua, D.N.I. N° 24.858.078, Legajo N° 13.883, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 74-MS/25 Anexo I de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

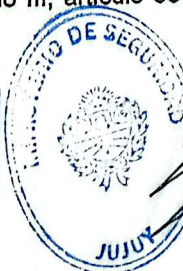
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL ROLANDO ALFREDO PATAGUA, D.N.I. N° 24.858.078, Legajo N° 13.883**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por los Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL PRINCIPAL ROLANDO ALFREDO PATAGUA, D.N.I. N° 24.858.078, Legajo N° 13.883**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16.

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



H. H. Adaro
Ministro de Seguridad

RESPONDE A DECRETO N°

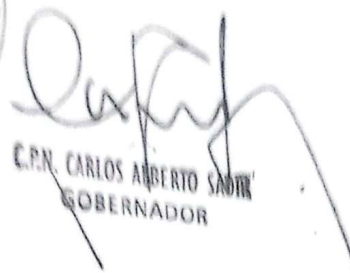
3565

MS/25-

ARTICULO 1º. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comunicarse, publicado oficialmente en el Boletín Oficial. Signe a la Secretaría de Comunicación, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus órdenes.


VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR
GOBERNADOR


CARL. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
M. DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD



ES COPIA FIEL


CARLOS SATOR
GOBERNADOR